Manizales, junio del 2023

Doctor
JORGE RUBIO JIMENEZ
Director General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Ciudad.

Con el fin de dar cumplimiento a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último (Art 12), modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (art. 2 de la CP). La Ley fundamental en su artículo 209 preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Enunciado lo anterior, y con ocasión de la naturaleza de la Entidad en el marco de la Función Pública, cabe mencionar que La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Caldas, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema. De esta manera y atendiendo a las competencias de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, es de especial importancia mencionar que en el año de 1993 se expide la Ley 100, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios. En el año 2007 surge la Ley 1122, por medio de la cual se efectúan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en el año 2011 la ley 1438 reforma el SGSSS buscando generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto la Dirección Territorial ha planeado la concurrencia de acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población

La Gestión de la Salud Pública debe entenderse como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno del orden departamental y municipal, de las organizaciones sociales tanto públicas como privadas y con la participación efectiva de la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud, mediante la intervención transectorial de los determinantes sociales que afectan la calidad de vida de la población de un territorio.

Según lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 518 de 2015, son responsabilidades de los

Departamento y Distritos, entre otras: 5.2 Desarrollo de capacidades para crear, construir y fortalecer capacidades, habilidades, actitudes, valores, aptitudes, conocimientos en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las instituciones del SGSSS, que contribuyan a la gestión Técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social de forma sostenible, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del país.

Si bien, la salud como estado de bienestar contempla en todas sus dimensiones la posibilidad de desarrollo de capacidades para el reconocimiento de una vida digna, esto implica la visibilización de todas las personas dentro del marco de los derechos humanos; en ese sentido, existe una deuda histórica del sector salud en la comprensión de las necesidades y demandas de las personas trans y no binarias, esto sumado a la alta discriminación, violencia, prejuicios y estigmatización que sufren estas personas al interior y exterior de los centros de atención en salud, en los cuales hemos escuchado afirmaciones de tipo prejuicioso como “eso no se lo cubre el sistema”, “no le van a autorizar” o “eso es un procedimiento estético” lo que contribuye a la vulneración y la amplitud de las brechas de inequidades en la garantía plena del derecho a la salud.

Es así que en el El Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en el artículo 12 plantea que el derecho a la salud es de carácter obligatorio y vinculante. El Pacto reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En el marco del PIDESC la salud sexual y la salud reproductiva hacen parte integral del derecho a la salud en tanto expresiones de la autonomía de los sujetos y vinculadas con la dignidad humana.

Con lo anterior, se ha demostrado que las personas trans tienen necesidades en salud tanto generales (condiciones de salud: enfermedades crónicas no transmisibles: alteraciones cardiovasculares, cáncer, accidentes, etc.) como específicas (relacionadas con los tránsitos: modificaciones corporales, terapia hormonal, salud mental: depresión, intento suicida, entre otras) insatisfechas, esto sumado a las particularidades que denotan la pluralidad de las identidades de género, las expresiones de género, las orientaciones sexual y las interseccionalidades que amplían el espectro de persona al ámbito de cuidado, y que, ha hecho que el acceso a los servicios de salud sea limitado y no se establezcan acciones para adecuarlos desde esta diversidad1.

De igual forma, se acogen los planteamientos de la Organización Mundial de la Salud OMS en relación con las directrices a los Estados para la incorporación del enfoque de determinantes sociales de la salud en las políticas de salud. En el plano nacional se destacan como referencia normativa: -La Ley Estatutaria–1751 de 2015 que declaró la salud como un derecho humano fundamental, y que dio lugar a la formulación de la Política de Atención Integral en salud (PAIS) y al Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE), anteriormente MIAS con la configuración de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, según la Resolución 3280 de 2018 (1). La Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSDR), la cual estableció el derecho al disfrute de la sexualidad vinculado con el desarrollo de autonomía de los sujetos. -Decreto 762 de 2018. La Política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de las personas con

Orientaciones sexuales e Identidades de género diversas. -. -El Plan de Desarrollo 2020-2023 UNIDOS ES POSIBLE de la Gobernación de Caldas; en su Anexo VI. PACTOS CON GRUPOS POBLACIONALES, establece desde el sector salud, la responsabilidad de adoptar acciones que contribuyan a la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de la población LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Por lo tanto, en el Pacto por la Comunidad LGTBI, se plantean acciones de inclusión social y productiva que comprenden la prevención, protección y garantía en el acceso a la justicia, la educación y la salud.

Así entonces, teniendo en cuenta este marco normativo internacional y nacional en el cual se soporta la garantía de los derechos de las personas LGBTI como base sustantiva de su dignidad humana, se pretende que los actores del SSGSS apropien orientaciones metodológicas para el abordaje del enfoque de diversidad de género y orientación sexual, para que los procesos y acciones de promoción de la salud, prevención y atención de las patologías de las personas de los sectores LGBTI correspondan con el derecho a la salud y el respeto a la dignidad humana.

Se trata de un esfuerzo por innovar las prácticas cotidianas y experiencias subjetivas para respetar,

promover y garantizar el derecho a la salud de las personas LGBTI, prácticas que en ocasiones generan estigma y discriminación, y por la coyuntura que vive el país, donde actualmente es muy leve la atención que se le está dando a estos temas específicos, debido a la falta de información, formación, actualización y abordaje específico y con enfoque diferencial y sobre todo las implicaciones y efectos sociales y económicos que se generan por estas ausencias estatales

Es así que INGED promueve la generación de línea de base de atención poblacional desde las políticas públicas y en la oferta social para la garantía de derechos, dirigida a la población LGBTTI de Caldas; también busca fortalecer la mirada y atención integral público-estatal sobre la Atención puntual real y eficiente de los programas sociales dirigidos a la población **LGBTIQ+** de Caldas, desde el apalancamiento de las capacidades instaladas, capacitación, asesoría que incida desdela responsabilidad territorial en la atención y respuesta a las necesidades frente a los servicios de **SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD, ACCESO A JUSTICIA Y DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DE LA POBLACION LGBTTI.**

La propuesta presentada por **CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO- INGED** es por un valor total de $ **128.571.428** con aportes de la DTSC por valor de $ 90.000.000 y con aportes de INGED por la suma de **$38.571.428** , la misma contempla la población objeto a impactar, los actores, los municipios beneficiados Chinchiná, Villamaría, Risaralda, Riosucio, Supia, La Dorada, Aránzazu, Viterbo, Neira y Pacora, los profesionales requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades (equipo interdisciplinario) y el presupuesto necesario para cumplir a cabalidad con éstas.

Dado que el desarrollo de competencias para la ejecución de dichas actividades requiere idoneidad y conocimiento de la población a impactar, la Dirección Territorial de Salud de Caldas conforme a lo anterior y evaluando las capacidades técnicas, humanas y tecnológicas del CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED, encontró que es una unidad de atención integral y centro de Referencia que promueve, dinamiza y acciona procesos de asistencia técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal para la población Con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas del Departamento De Caldas, propendiendo por la defensa de los derechos humanos, sexuales y legales de la población LGTBI, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal,

Además, INGED dispone de un equipo de profesionales capacitados que manejan el enfoque de derechos, diferencial, de identidades de género y orientaciones sexuales diversas; sus conocimientos y prácticas permiten realizar el abordaje de las personas LGBTI sin estigma ni discriminación, bajo el reconocimiento de la dignidad humana.

Es por esto por lo que la Dirección Territorial de Salud de Caldas realizará un convenio de asociación con CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO-INGED, con el fin de impactar positivamente a la población LGBTI de DIEZ (10) municipios (Chinchiná, Villamaría, Risaralda, Riosucio, Supia, La Dorada, Aránzazu, Viterbo, Neira y Pacora) del departamento de Caldas.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

Así entonces, la contratación a adelantar se enmarca en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “UNIDOS ES POSIBLE”, dentro de la línea estratégica “Sentido Social e Incluyente”, Programa “Atención Integral en Salud”, Subprograma “Salud Pública”.

Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados dentro del plan de desarrollo, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto.

Proyecto	BPIN
"Implementación de programas y estrategias para la promoción y gestión del riesgo de la salud mental y de la salud sexual y reproductiva en el departamento de Caldas"	**2022003170049**
"Fortalecimiento de la autoridad sanitaria en los procesos de gestión de la salud pública para el bienestar integral de los individuos, las familias y las comunidades en el departamento de Caldas"	**2022003170048**

Los mencionados proyectos se encuentran formulados teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 111 de 1996 en su artículo 12, donde define la anualidad como principio del sistema presupuestal, por tanto, la asignación de los recursos se realiza anualmente para el cumplimiento y/o mantenimiento de las metas del plan de desarrollo departamental que para dicho proyecto se describen a continuación:

BPIN: 2022003170049

- Realizar asistencias técnica a los 27 municipios, cada año, para la implementación de programas en promoción de la salud mental y gestión del riesgo en suicidio, consumo de sustancias psicoactivas, violencia de género y trastorno mental.
- 27 municipios con plan intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género (intrafamiliar, contra la mujer, sexual).
- Capacitar a 550 profesionales de la salud en programas para mejorar competencias y habilidades para la atención en salud mental.
- Desarrollar en 16 municipios del departamento estrategias o programas de promoción de la salud mental, prevención de los problemas y trastornos mentales y los eventos asociados, incluyendo el consumo de sustancias psicoactivas, epilepsia, suicidio y otros eventos emergentes, en población general y poblaciones e individuos en riesgos específicos.
- Brindar asistencias técnicas a 27 instituciones educativas para la promoción de la convivencia escolar y la intervención de las diferentes formas de violencia.
- Tercer estudio realizado en el departamental de comportamiento sexual de estudiantes de educación media y de conocimientos, actitudes y prácticas sexuales de docentes y profesionales en salud de la red pública del departamento de Caldas. (Un estudio).
- asistencias técnica en los 27 municipios a los actores del sistema en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer los 27 comités municipales de salud sexual y reproductiva operando en el departamento de Caldas.
- 27 municipios del departamento con programas de promoción de la salud y gestión del riesgo en sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, con enfoque en ITS – VIH.
- Implementar, en los 27 municipios, las rutas integrales de atención en salud –RIA- de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida adolescentes y jóvenes y grupo de riesgo materno perinatal.
- Seguimiento a la implementación de las rutas integrales de atención – RIA de adolescentes y jóvenes y el grupo de riesgo materno perinatal en las 27 ESE de los municipios.
- asistencias técnica a los 27 municipios para Implementar las rutas integrales de atención en salud –RIA- materno perinatal.

BPIN: 2022003170048

- 27 municipios con ASIS actualizado anualmente
- 100% de las unidades notificadoras municipales notificando semanalmente.

- 10 publicaciones científicas anuales producto de las fuentes de información del Observatorio Social.
- Realizar 100% interoperabilidad sobre el perfil de historia clínica en la ficha familiar, de las bases de datos de RIPS y SIVIGILA con la información relevante de los individuos del departamento de Caldas y ordenada cronológicamente.
- Realizar caracterización del 90% de la población caldense por la metodología de interoperabilidad de datos en la ficha familiar.
- Brindar asistencia técnica a los 26 municipios competencia de la DTSC, en MAITE.
- Construcción del plan de acción y las rutas integrales intersectoriales de la Política Pública para la Atención Primaria Social en el departamento de Caldas (Un plan).
- Articular las 10 dimensiones del PDSP para el trabajo conjunto en atención primaria social y el direccionamiento de estrategias PIC hacia los territorios CAS del departamento.
- 26 comités municipales APS funcionando, incluida la Mesa departamental.
- 27 municipios con asistencia técnica en planeación integral de salud
- 27 municipios con asistencias Técnica para el fortalecimiento de las capacidades municipales.
- Brindar asistencias técnicas a los 26 Municipios del departamento de Caldas frente la implementación de la Política Pública de Participación Social en Salud PPSS.
- Brindar asistencias técnicas a los 26 municipios del departamento de Caldas en el funcionamiento y operación a los mecanismos o espacios de participación social en salud con énfasis en los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud CTSSS.
- Construcción e implementación del plan de acción del ente territorial DTSC en el marco de la Política Pública de Participación Social en Salud PPSS (Resolución 2063 de 2017), teniendo en cuenta las estrategias de Gestión, Educación y Comunicación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS*

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

CODIGO DE ADQUISICION	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
AD 0433	AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL, ASISTENCIAL Y LEGAL DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 60.000.000
AD 0433-1	AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL	$ 15.000.000
AD 0449	AUNAR ESFUERZOS COMUNES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO A NIVEL SOCIAL	$ 15.000.000

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101505 Desarrollo de Políticas u objetivos empresariales	80	10	15	05

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED

1. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
2. Constituir las pólizas pactadas en el convenio.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán al 7% del valor total del convenio, siempre que así lo exijan las ordenanzas Departamentales, que regulen la materia.
4. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo cuando haya lugar.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del convenio.
6. Presentar los documentos requeridos para realizar los desembolsos.
7. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
8. Entregar a la Dirección memorias escritas y magnéticas de los resultados obtenidos con la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. Todas las demás inherentes al objeto del convenio y las establecidas en la Ley.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED

1. Asesorar de manera presencial y/o virtual a 50 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de FORTALECER DE MANERA INDIVIDUAL SUS PROCESOS DE TRÁNSITO DESDE LOS PROTOCOLOS PSICOSOCIAL Y JURÍDICO LEGAL en 10 Municipios de Caldas.
2. Realizar asesorías, acompañamiento y seguimiento presencial y/o virtual a 50 personas de la población transexual, transgénero e intersexual en la CANALIZACIÓN PARA EL ACCESO A RUTAS EN SALUD y servicios complementarios en sus procesos de tránsito en 10 Municipios de Caldas.
3. Realizar 20 asesorías, acompañamiento y seguimiento presencial y/o virtual a las personas LGB en acceso a rutas en salud, asesoría psicosocial y asistencia legal en 10 Municipios de Caldas.
4. Realizar un Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población LGBTI y objeto de atención.
5. Conformar 10 redes de apoyo comunitarias, mediante la formación de las organizaciones y líderes activistas LGBTI de 10 Municipios de Caldas, lo anterior se realizará a través de actividades de sensibilización y formación que favorezcan la conformación de redes de apoyo y así promover los pares comunitarios y la cualificación de liderazgos y empoderamiento los mismos, y que generen el desarrollo de REPLICAS en la multiplicación del conocimiento, lo cual promueva la MOVILIZACION SOCIAL de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, estas acciones se realizaran con jornadas de formación presencial por medio de metodología ZOPP, sensibilización grupal y asesorías a cada proyecto de red de apoyo comunitario, cada red de apoyo comunitaria estará conformada como mínimo por 15 participantes por cada municipio, realizando 2 jornadas de formación grupal por red, con una intensidad horario de 3 horas cada uno, en un espacio comunitario previamente concertado, y elaboración de informe final de impacto al finalizar el proceso
6. Realizar 3 jornadas por municipio y/o asesorías presenciales y/o virtuales, con

acompañamiento para el desarrollo del proceso de certificación como espacios libres de discriminación de acuerdo con el decreto 410 de 2018, a realizarse en 10 hospitales públicos de 10 Municipios de Caldas

7. Realizar 2 jornadas por municipio de forma presencial y/o virtual con los siguientes actores: organizaciones de base Comunitaria y Líderes LGBTI, Mesas municipales de sexualidades diversas, enlaces PIC y APS de los municipios, representantes de las E.P.S e IPS que operen en el Municipio para retroalimentar la RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA LA POBLACION LGBTI, por medio de la estrategia RUTA MOVIL DE BIENESTAR SALUDABLE PARA LA POBLACION LGBTI de 10 Municipios de Caldas.
8. Realizar 2 jornadas por municipio con líderes y activistas para el FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LIDERAZGO SOCIOCOMUNITARIO Y REDES DE APOYO a nivel familiar, comunitario, institucional, educativo y laboral por medio de las estrategias LUDICO PEDAGOGICAS Y SOCIOEMOCIONALES en los 10 municipios.
9. Realizar 10 jornadas educativas certificadas de manera presencial que contribuyan a la promoción de la SALUD MENTAL, por medio de la estrategia de HABILIDADES PARA LA VIDA, en 10 municipios de Caldas una (1) por municipio, con una intensidad horaria de 3 horas cada una en un lugar adecuado previamente concertado e informado, cada jornada educativa se llevara a cabo como mínimo con 15 participantes de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, mediante la implementación del programa HABILIDADES PARA LA VIDA en las habilidades específicas de MANEJO DE EMOCIONES Y SENTIMIENTOS, Fortalecimiento de la AUTOESTIMA en relación a la autoaceptación e identificación con iguales, y la RESILIENCIA para la disminución del malestar psicológico asociado a la homofobia interiorizada, derivada del estigma y discriminación social, asociado a la pertenencia al colectivo LGTBI, que incida en la prevención del suicidio y el autocuidado, logrando generar una sensación de seguridad y un sentido positivo de identidad como persona LGTBI, y elaboración de informe final de impacto al finalizar el proceso
10. Diseñar, organizar, planear y ejecutar la segunda versión del CONVERSATORIO denominado: “EXPERIENCIAS DE VIDA SALUDABLES Y DEL SABER SER”, como una herramienta que estimula el intercambio de experiencias a nivel regional (CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO)
11. Realizar el Diseño, elaboración e implementación de 1 campaña educativa y comunicacional con pieza móvil y producto audiovisual bajo el slogan “CALDAS, TERRITORIO SALUDABLE, INCLUYENTE Y LIBRE DE DISCRIMINACION Y VIOLENCIAS”, pensada y ejecutada desde las organizaciones y líderes activistas LGBTI de 10 Municipios de Caldas.
12. Entregar informe final de ejecución medio físico y digital con soportes y evidencias generales.

2.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

1. Destinar recursos por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000)** como aportes para invertir exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Realizar las gestiones pertinentes para la obtención de información necesaria para la ejecución del objeto del convenio.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Tramitar el desembolso de los recursos a su cargo conforme a la forma establecida.
5. Efectuar oportunamente los desembolsos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
6. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión.
7. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
8. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio, con el respectivo registro fotográfico y los soportes de la ejecución del presupuesto.
9. Acompañar y facilitar la ejecución del convenio.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El convenio se ejecutará en los municipios de Chinchiná, Villamaria, Risaralda, Riosucio, Supia, La Dorada, Aránzazu, Viterbo, Neira y Pacora

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR: De acuerdo a la necesidad planteada se requiere la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado Social de Derecho y en consonancia con la normatividad vigente y la constitución Política en su artículo 209: *"…La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

En dicho marco constitucional y como expresión legislativa, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley",* dicha norma faculta a la administración para la suscripción del presente convenio, habida cuenta que el contratista es una entidad sin ánimo de lucro.

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo cinco del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". (…)

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LOS APORTES Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

Para la estimación del valor del presente contrato, la Entidad tuvo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento al plan de desarrollo y a los pactos de grupos poblacionales por la comunidad LGBTI del Departamento de Caldas.

Es preciso mencionar que desde la Dirección Territorial de Salud se han venido realizando procesos educativos dirigidos a la población LGBTI a través del plan de intervenciones colectivas, dichas estrategias han sido contratadas a través de las Empresas Sociales del Estado (ESE) sin embargo, para el año 2022 y 2023, los municipios han notificado dificultades en el proceso del abordaje y búsqueda de la población indicando la no aceptación o ajuste de la estrategia en algunos municipios del departamento, por tal motivo, se hace necesario aunar esfuerzos comunes tendientes a la promoción y fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel social, asistencial y legal de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas del Departamento de Caldas con una entidad como el **CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED**, cuya experiencia en el abordaje de personas con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas del Departamento de Caldas es fundamental para la atención integral desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal.

Aunado a ello, el **INGED** cuenta dentro de su equipo de profesionales con miembros de la Comunidad **LGBTI**, situación que se encuentra pertinente para el desarrollo de manera integral de las acciones a ejecutar.

El **INGED** es una **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** que cuenta con experiencia de 5 años en la generación y promoción de espacios para la construcción de tejido social potenciando el desarrollo humano y fortaleciendo habilidades personales y sociales, dinamizando y accionando asistencia técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento desde los enfoques psicosocial, asistencial y legal para la población **CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, que conlleven a la mejora de la calidad de vida de la población **(LGBTI)** en el departamento de Caldas con cobertura en todo el departamento.

Para la estimación del valor del convenio la entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido y las condiciones de experiencia en el desarrollo de este tipo de intervenciones con la población LGBTI para desarrollar el objeto contractual.

- Las calidades y especialidad de los profesionales que participaran en la ejecución del convenio siendo estos profesionales conocedores y parte de la población LGBTI

- La duración del convenio y los recursos financieros con que cuentan las partes.

Ahora bien, para dar aplicabilidad a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente y la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que determina que la contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando **INGED** comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Así entonces, el **CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED** aporta un certificado en el que se compromete a participar con un aporte de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($38.571.428,)** equivalentes al 30% del total del convenio. Teniendo en cuenta el certificado contrapartida de la ENTIDAD.

4.2. VALOR DE LOS APORTES Y ENTREGA DE LOS MISMOS.

ACTIVIDAD	APORTES DTSC 70%	APORTES INGED 30%	TOTAL
ASEORIAS	$ 33.961.667	$ 14.555.000	$ 48.516.667
JORNADAS	$ 41.416.667	$ 17.750.000	$ 59.166.667
CAMPAÑA PUBLICITARIA	$ 7.455.000	$ 3.195.000	$ 10.650.000
C ONVERSATORIO	$ 4.970.000	$ 2.130.000	$ 7.100.000
INFORME FINAL	$ 2.196.667	$ 941.428	$ 3.138.095
TOTAL	$ 90.000.000	$ 38.571.428	$ 128.571.428

4.2.1. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS:

Se entregará por parte de la DTSC la suma de **NOVENTA MILLONES MIL PESOS M/CTE ($ 90.000.000),** soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal No: 001862 del 20 de abril de 2023 - 001978 del 28 de abril de 2023 Y 002070 del 10 de mayo de 2023

La entrega de los aportes por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas se efectuará en tres (03) desembolsos así: **A.** Un (01) primer desembolso por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** a partir de los treinta (30) días de la firma del acta de inicio; **B.** Un (01) segundo desembolso por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** el cual será cancelado a los cuarenta y cinco días (45) días de la firma del acta de inicio. **C.** Un (01) tercer desembolso **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** el quince (15) de diciembre de 2023 fecha final del presente convenio.

Además, para cada uno de los giros de los recursos la asociación deberá presentar:

- Informe de actividades del conveniente.
- Certificado de estar a PAZ Y SALVO en los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio.
- Factura.

4.2.2. POR PARTE DE CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED

Atendiendo a la naturaleza del convenio cabe mencionar que el **CENTRO ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO- INGED** por su cuenta y riesgo está en la obligación de efectuar la consecución de los recursos técnicos, humanos y logísticos para el cumplimiento del objetivo del convenio de asociación.

De acuerdo con lo propuesto por **INGED**, éstos aportarán una suma en dinero por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($38.571.428),** el cual se soporta con certificado de contrapartida que se anexa. aportes que se reflejarán en talento humano (Equipo Profesional y equipo logístico y de apoyo), conversatorio e informe final.

Para ello, se tienen en cuenta los valores que se indican en la Resolución N° 0001 del 02 de Enero del 2023 *"Por la cual se establecen los rangos de honorarios y las equivalencias para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023",* para determinar el valor de los profesionales por día con el fin de impactar a los diez (10) municipios donde se van a ejecutar las actividades que se relacionan y detallan a continuación, con el respectivo presupuesto:

***ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

ACTIVIDAD ASESORIAS								
ACTIVIDAD ASESORIAS	**Número de profesionales**	**número de intervenciones O ASESORIAS**	**TOTAL POR MUNICIPIO**	**Valor mes profesional**	**Valor profesional**	**Valor por día**	**Valor día por el número de asesorías**	**Municipios 10**
Aunar esfuerzos para asesorar de manera presencial y/o virtual a 50 personas de la población transexual, transgénero e intersexual, con el fin de **FORTALECER DE MANERA INDIVIDUAL SUS PROCESOSDE TRÁNSITO DESDE LOS PROTOCOLOS PSICOSOCIAL Y JURÍDICO LEGAL en 10 Municipios de Caldas.**	5	10	10	$ 3.550.000	$ 17.750.000	$ 118.333	$ 1.183.333	$ 11.833.333
Aunar esfuerzos para realizar asesorías, acompañamiento y seguimiento presencial y/o virtual a 50 personas de la población transexual, transgénero e intersexual en la **CANALIZACIÓN PARA EL ACCESO A RUTAS EN SALUD y servicios complementarios en sus procesos de tránsito en 10 Municipios de Caldas.**	5	10	10	$ 3.550.000	$ 17.750.000	$ 118.333	$ 1.183.333	$ 11.833.333
Aunar esfuerzos para realizar 20 asesorías, acompañamiento y seguimiento presencial y/o virtual a las personas LGB en acceso a rutas en salud, asesoría psicosocial y	5	20	10	$ 3.550.000	$ 17.750.000	$ 118.333	$ 2.366.667	$ 23.666.667

asistencia legal en 10 Municipios de Caldas.								
Aunar esfuerzos para realizar un Informe de Caracterización y diagnóstico situacional de la población LGBTI y objeto de atención.	4	1	10	$ 3.550.000	$ 14.200.000	$ 118.333	$ 118.333	$ 1.183.333
TOTAL ASESORIAS								**$ 48.516.667**

ACTIVIDAD JORNADAS								
ACTIVIDAD JORNADAS	**Número de profesionales**	**Número de jornadas**	**Número municipios**	**Valor mes por profesional**	**Valor profesional**	**VALOR POR DIA**	**VALOR DIA POR EL NUMERO DE JORNADA**	**Municipios 10**
Aunar esfuerzos para conformar 10 redes de apoyo comunitarias, mediante la formación de las organizaciones y líderes activistas LGBTI de 10 Municipios de Caldas, lo anterior se realizara a través de actividades de sensibilización y formación que favorezcan la conformación de redes de apoyo y así promover los pares comunitarios y la cualificación de liderazgos y empoderamiento los mismos, y que generen el desarrollo de REPLICAS en la multiplicación del conocimiento, lo cual promueva la MOVILIZACION SOCIAL de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, estas acciones se realizaran con jornadas de formación presencial por medio de metodología ZOPP, sensibilización grupal y asesorías a cada proyecto de red de apoyo comunitario, cada red de apoyo comunitaria estará conformada como mínimo por 15 participantes por cada municipio, realizando 2 jornadas de formación grupal por red, con una intensidad horario de 3 horas cada uno, en un espacio comunitario previamente concertado, y elaboración de informe final de impacto al finalizar el proceso	5	2	10	$ 3.550.000	$ 17.750.000	$ 591.667	$ 1.183.333	$ 11.833.333
Aunar esfuerzos para realizar 3 jornadas por municipio y/o asesorías presencial y/o virtual, con acompañamiento para el desarrollo del proceso de certificación como espacios libres de discriminación de acuerdo con el decreto 410 de 2018, a realizarse en 10 hospitales públicos de 10 Municipios de Caldas	5	3	10	$ 3.550.000	$ 17.750.000	$ 591.667	$ 1.775.000	$ 17.750.000
Aunar esfuerzos para realizar 2 jornadas por municipio de forma presencial y/o virtual con los siguientes actores: organizaciones de base Comunitaria y Lideres LGBTI, Mesas municipales de sexualidades diversas, enlaces PIC y APS del municipios, representantes de las E.P.S e IPS que operen en el Municipio para retroalimentar la RUTA DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA LA POBLACION LGBTI, por medio de la estrategia RUTA MOVIL DE BIENESTAR SALUDABLE PARA LA POBLACION LGBTI de 10 Municipios de Caldas.	5	2	10	$ 3.550.000	$ 17.750.000	$ 591.667	$ 1.183.333	$ 11.833.333
Aunar esfuerzos para realizar 2 jornadas por municipio con líderes y activistas para el FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS, LIDERAZGO SOCIOCOMUNITARIO Y REDESDE APOYO a nivel familiar, comunitario, institucional, educativo y laboral por medio de la estrategias LUDICO PEDAGOGICAS Y SOCIOEMOCIONALES en los 10 municipios.	5	2	10	$ 3.550.000	$ 17.750.000	$ 591.667	$ 1.183.333	$ 11.833.333
Aunar esfuerzos para realizar 10 jornadas educativas certificadas de manera presencial que contribuyan a la promoción de la SALUD MENTAL, por medio de la estrategia de HABILIDADES PARA LA VIDA, en 10 municipios de Caldas una (1) por municipio, con una intensidad horaria de 3 horas cada una en un lugar adecuado previamente concertado e informado, cada jornada educativa se llevara a cabo como mínimo con 15 participantes de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, mediante la implementación del programa HABILIDADES	5	1	10					

ACTIVIDAD JORNADAS								
ACTIVIDAD JORNADAS	**Número de profesionales**	**Número de jornadas**	**Número municipios**	**Valor mes por profesional**	**Valor profesional**	**VALOR POR DIA**	**VALOR DIA POR EL NUMERO DE JORNADA**	**Municipios 10**
PARA LA VIDA en las habilidades específicas de MANEJO DE EMOCIONES Y SENTIMIENTOS, Fortalecimiento de la AUTOESTIMA en relación a la autoaceptación e identificación con iguales, y la RESILIENCIA para la disminución del malestar psicológico asociado a la homofobia interiorizada, derivada del estigma y discriminación social, asociado a la pertenencia al colectivo LGTBI, que incida en la prevención del suicidio y el autocuidado, logrando generar una sensación de seguridad y un sentido positivo de identidad como persona LGTBI, y elaboración de informe final de impacto al finalizar el proceso				$ 3.550.000	$ 17.750.000	$ 591.667	$ 591.667	$ 5.916.667
TOTAL JORNADAS								$ **59.166.667**

ACTIVIDAD CONVERSATORIO					
ACTIVIDAD CONVERSATORIO	**Número de profesionales**	**Número Meses**	**Valor mes por profesional**	**Valor profesionales**	**Valor Total**
Aunar esfuerzos para diseñar, organizar, planear y ejecutar la segunda versión del **CONVERSATORIO** denominado: "EXPERIENCIAS DE VIDA SALUDABLES Y DEL SABER SER,como una herramienta que estimula el intercambio de experiencias a nivel regional (CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO)	1	3	$ 3.550.000	$ 3.550.000,00	$ 10.650.000
TOTAL CONVERSATORIO					**$ 10.650.000**

ACTIVIDAD CAMPAÑA EDUCATIVA Y COMUNICACIONAL					
ACTIVIDAD CAMPAÑA EDUCATIVA Y COMUNICACIONAL	**Número de profesionales**	**Número de meses**	**Valor mes por profesional**	**Valor profesionales**	**Valor por día profesionales por número de horas**
Aunar esfuerzos para el diseño, elaboración e implementación de 1 campaña educativa y comunicacional con pieza móvil y producto audiovisual bajo el slogan **"CALDAS, TERRITORIO SALUDABLE, INCLUYENTE Y LIBRE DE DISCRIMINACION Y VIOLENCIAS", pensada y ejecutada desde las organizaciones y líderes activistas LGBTI de 10 Municipios de Caldas.**	1	2	$ 3.550.000,00	$ 7.100.000,00	$ 7100.000
TOTAL CAMPAÑA EDUCATIVA Y COMUNICACIONAL					**$ 7.100.000**

ACTIVIDAD INFORME FINAL	
ACTIVIDAD INFORME FINAL	**Valor Total**
Aunar esfuerzos para elaborar y presentar un INFORME FINAL DE EJECUCION del programa	$ 3.138.095
TOTAL INFORME FINAL	**$ 3.138.095**

4.3. VALOR.

Teniendo en cuenta la cuantía de los aportes, el valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($128.571.428).**

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender el costo del contrato a celebrarse la Dirección, expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a los siguientes rubros presupuestales

NRO CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
001862	20 de abril de 2023	2.3.02.02.009 - A.2.2.19.1	Servicios sociales para la comunidad sexualidad promoción	$60.000.000
001978	28 de abril de 2023	2.3.2.0.2.02.009- A.2.2.23.5.5.1	Servicios sociales para la comunidad (Fortal. Auditoria sanitaria – APS-PROMOCION	$15.00.000
002070	10 de Mayo de 2023	2.3.2.02.02.009- A 2.2.17.2	Servicios sociales para la comunidad (Salud mental – Gestión del riesgo)	$15.00.000

5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para la presente contratación la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente convenio, se refieren a su incumplimiento, a la mala calidad del servicio prestado o a los perjuicios originados en el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista (afianzado o garantizado) frente al personal que utilice para la ejecución del convenio, que conlleven a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente, que la prestación del servicio sufra inconvenientes respecto de la calidad del mismo y a que no se cumplan con las obligaciones laborales que le correspondan respecto de las personas que tengan a su cargo.

Resulta obligatoria la constitución de garantías para el caso particular.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 permite celebrar convenios con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, con el fin de buscar conjuntamente el desarrollo de las comunidades dentro de sus aspectos sociales, educativos, económicos y culturales.

Es por ello que tratándose de una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro considera la entidad que resulta obligatoria la constitución de garantías para el caso particular.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A REQUERIR

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo convenio, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

- **CUMPLIMIENTO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para avalar la calidad del servicio prestado, el monto de los amparos será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

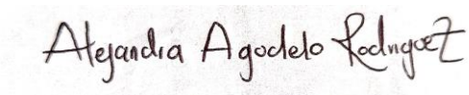
Atentamente,



DANIELA BLANDÓN GARCÍA
Profesional Universitario
Dirección Territorial de Salud de Caldas



CARLOS EDUARDO RIVERA MOLANO
Subdirector Salud Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas



ALEJANDRA AGUDELO RODRIGUEZ
Abogada Externa -Revisión legal
Dirección Territorial de Salud de Caldas



CAMILO GIL GALVIS
Oficina Asesora de Planeación y Calidad
Dirección Territorial de Salud de Caldas